ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 5584

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DEL CONTRATO Nº 7072/2017 – (ÍTEM 3), SUSCRITO CON LA SEÑORA ANA DELIA OLMEDO DE SORIA, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 47/2014, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO (ALTO PARAGUAY), MARISCAL ESTIGARRIBIA (BOQUERÓN), HORQUETA (CONCEPCIÓN) Y CAPIIBARY (SAN PEDRO).

Asunción, 21 de junio de 2019

VISTO: La Nota presentada por la señora Ana Delia Olmedo de Soria, registrada en Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/03734/2019 en fecha 2 de abril de 2019, por medio de la cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios Nº 1 del Contrato Nº 7072/2017 – (Ítem 3), inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 47/2014, con ID Nº 269331, para Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato expresa: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/2003". El reajuste será de la siguiente manera:

Cr : C (1+Vi/100)
Referencia:
Cr : Canon reajustado
C : Canon actual
Vi : Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros
(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi = \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 - 100$$

Donde:
Variación Final = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a Noviembre/2018 (104,4).
Variación Inicial = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a Noviembre/2017 (99,9).

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7072/2017 – (ÍTEM 3), SUSCRITO CON LA SEÑORA ANA DELIA OLMEDO DE SORIA, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 47/2014, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO (ALTO PARAGUAY), MARISCAL ESTIGARRIBIA (BOQUERÓN), HORQUETA (CONCEPCIÓN) Y CAPIIBARY (SAN PEDRO).

Que conforme al análisis realizado por el Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios de fecha 15 de abril de 2019, corresponde el reajuste de precios teniendo en cuenta el 4,50% de variación acumulada del IPC;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Administración de Propiedades, se obtuvieron los valores reajustados correspondientes al Contrato suscrito;

Vi = (104,4/99,9 x 100 - 100) = 4,50%

Cr = C (1 + 4,50/100)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 272/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 6 de junio de 2019;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/10794 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 252.1/2019 de fecha 12 de junio de 2019;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7072/2017 – (Ítem 3), suscrito con la señora el Ana Delia Olmedo de Soria, a partir del 1 de diciembre de 2018, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 47/2014, para Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro), según establecido en la Cláusula Quinta, del Contrato, de acuerdo al Documento de Conformidad en las siguientes condiciones:

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7072/2017 – (ÍTEM 3), SUSCRITO CON LA SEÑORA ANA DELIA OLMEDO DE SORIA, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 47/2014, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO (ALTO PARAGUAY), MARISCAL ESTIGARRIBIA (BOQUERÓN), HORQUETA (CONCEPCIÓN) Y CAPIIBARY (SAN PEDRO).

Localidad	Locador	Contrato N°	Canon Actual G (IVA Incluido)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual G (IVA Incluido)	Canon Reajustado G (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Año 2018 G (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Año 2019 G (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Años 2018 - 2019 G (IVA Incluido)
Horqueta/ Concepción	Ana Delia Olmedo de Soria	7072/2017	2.200.000	4,50	99.000	2.299.000	99.000	693.000	792.000

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente